

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION DE DESARROLLO GANADERO
DEPARTAMENTO DE GANADERIA
PROGRAMA DE ENTREGA DE SEMILLA DE MAIZ y FRIJOL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA
SEQUÍA 2020.

CONTENIDO

INTRODUCCION.

TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I.

DEL OBJETO DEL PROGRAMA.

ARTICULO 1. OBJETO DEL PROGRAMA.

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL.

ARTICULO 3. OBJETIVO ESPECIFICO.

CAPITULO II.

LINEAMIENTOS GENERALES.

ARTICULO 4. LA POBLACIÓN OBJETIVO.

ARTICULO 5. LA COBERTURA.

ARTICULO 6. LOS REQUISITOS GENERALES.

ARTICULO 7. CONCEPTO DE APOYO.

CAPITULO III.

MECANICA OPERATIVA.

ARTÍCULO 8. LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 9. UBICACIÓN DE VENTANILLAS.

Artículo 10. RECEPCION DE SOLICITUDES.

CAPITULO IV

DE LA INVERSION Y GASTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA.

ARTICULO 11. LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION DE DESARROLLO GANADERO
DEPARTAMENTO DE GANADERIA
PROGRAMA DE ENTREGA DE SEMILLA DE MAIZ Y FRIJOL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA
SEQUÍA 2020.

INTRODUCCION.

En Seguimiento al Plan de Desarrollo del Estado de Baja California Sur 2015-2020 en su Eje II Diversificación Económica; Componente Fortalecimiento Acuícola, Pesquero, Agropecuario Y Forestal, el cual tiene en sus Líneas de acción para sector pecuario Impulsar la productividad pecuaria, fomentando la tecnificación y diversificación de la producción, buscando alternativas de mejoramiento de la producción pecuaria, con la incorporación de infraestructura, Promover la capitalización de las unidades de producción, así mismo promover esquemas que permitan resarcir las posibles pérdidas derivadas de eventos climatológicos adversos; Se implementa programa de entrega de semilla de maíz para mitigar los efectos de la sequía recurrente para el sector pecuario.

TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I.

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

ARTICULO 1. El presente Documento tiene por objeto establecer los lineamientos del Programa de Entrega de Semilla Maíz Y Frijol para mitigar los Efectos de la Sequía.

La ejecución de este programa contribuirá a Promover la capitalización de las unidades de producción, así mismo promover esquemas que permitan resarcir las posibles pérdidas derivadas de eventos climatológicos adversos.

El programa y sus lineamientos están sujetos a disponibilidad financiera autorizado a la Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, teniendo como marco de referencia el plan de desarrollo estatal 2015-2020.

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL.

Implementar un esquema de apoyo para los productores del sector agropecuario que están siendo afectados en sus Unidades de Producción con la disminución de sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres naturales.

ARTICULO 3. OBJETIVO ESPECIFICO.

Contribuir con productores del sector agropecuario de los cinco Municipios del estado de Baja California Sur, Los cuales presentan problemas de estiaje recurrentemente en sus Unidades de producción, por medio de la implementación de un programa de entrega de semilla de maíz. Con lo cual se fomenta el establecimiento de un cultivo forrajero.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION DE DESARROLLO GANADERO
DEPARTAMENTO DE GANADERIA
PROGRAMA DE ENTREGA DE SEMILLA DE MAIZ Y FRIJOL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA
SEQUÍA 2020.
CAPITULO II.

LINEAMIENTOS GENERALES.

ARTICULO 4. La población objetivo son Productores Agropecuarios que presenten afectaciones por la sequía recurrente en cada una de los cinco municipios del estado de Baja California Sur.

ARTICULO 5. La cobertura del presente programa es estatal, su aplicación será en cada uno de los cinco municipios que conforman la entidad de Baja California Sur. Se atenderán solicitudes de hombres y mujeres por igual sin distinción de género.

ARTICULO 6. Los requisitos generales que se aplicaran para la obtención de apoyos al presente programa son:

1. ser productor agropecuario
- 2.- presentar solicitud en escrito individual O grupal a través de Asociaciones Ganaderas Locales, Subdelegados Municipales, o través de la plataformas oficiales del gobierno del estado de baja california sur , dirigidas al Secretario de Pesca ,Acuacultura Y desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California sur.
- 3.-firmar de recibo posterior a la entrega del apoyo.

ARTICULO 7. Concepto de apoyo consiste en un paquete de semilla de maíz o frijol de 25 kg para sembrar una superficie de hasta 0.5 hectárea.

CAPITULO III.

MECANICA OPERATIVA.

Artículo 8. La operación del programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario en calidad de dependencias ejecutoras del programa, para atender la demanda efectuar el análisis seguimiento y control de las solicitudes que sean presentadas.

Así mismo para transparentar el manejo de los recursos se establece el siguiente proceso operativo:

ETAPA	PROCESO OPERATIVO	REONSABLE
Recepción de solicitudes	Las Oficinas receptoras reciben la solicitud. La recepción de la solicitud no crea derecho a recibir el apoyo está sujeta a disponibilidad presupuestal y viabilidad técnica.	Instancia ejecutora y (oficina responsable).
evaluación	Las solicitudes recibidas evaluadas para su autorización. Se dará respuesta en 30 días hábiles	Personal técnico de la instancia ejecutora.
Entrega del apoyo	Se entregaran paquetes de semilla de maíz o frijol a los beneficiarios en las localidades donde radican, solo se entregara un paquete de semilla de por beneficiario y deberá firmar de recibido el apoyo posteriormente a su entrega.	Beneficiario, instancia ejecutora

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION DE DESARROLLO GANADERO
DEPARTAMENTO DE GANADERIA
PROGRAMA DE ENTREGA DE SEMILLA DE MAIZ y FRIJOL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA
SEQUÍA 2020.

Quejas y Denuncias	En caso de presentarse inconformidades los beneficiarios podrán manifestarlo directamente	Contraloría General del Estado
--------------------	---	--------------------------------

Artículo 9. La población objetivo interesada en recibir el incentivo deberá presentar Las solicitudes de apoyo debidamente firmada y dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario en las oficinas tramitadoras que se ubicaran e los sitios siguientes:

Artículo 10. Las oficinas tramitadoras podrán recibir solicitudes todos los días hábiles, en horarios Oficiales de Oficina de 08:00 AM Hasta 03:00 PM, hasta que se agote el recurso presupuestal

Municipio	Ciudad	Oficina/Contacto	Domicilio
La paz	La paz	Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Desarrollo Ganadero. Tel. 1239400 ext 16001	Isabela católica, esq. Con Melchor Ocampo. Col. Centro
Los Cabos	San José del Cabo	Enlace de la Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario Del Gobierno del estado de Baja California Sur. Lic. Sergio David Sánchez González, Cel. 6121401168	Calle Francisco Payen Sandoval/entre carretera transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guaymitas.
Comondu	Ciudad Constitución	Oficinas del fondo de reconversión del Valle de Santo domingo AC Lic. Eduardo Correa. Cel. Cel.6131005358	Carretera transpeninsular kilómetro 212,cp 23600,Col. Vargas.
Loreto	Loreto	Enlace de la Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario Del Gobierno del estado de Baja California Sur, En el Municipio de Comondu. Ing. Alan Drew Aguilar. Cel.6131248118	Andador luna nueva, núm. 03, col. INFONAVIT.
Mulege	Santa Rosalía	Oficina de Enlace SEPADA C. José Luis Castro Villavicencio. Cel. 6151137540.	Carretera Transpeninsular KM 1.5 al Norte.

asignada al programa.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION DE DESARROLLO GANADERO
DEPARTAMENTO DE GANADERIA
PROGRAMA DE ENTREGA DE SEMILLA DE MAIZ y FRIJOL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA
SEQUÍA 2020.
CAPITULO IV

DE LA INVERSION Y GASTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA.

ARTICULO 11. Para la ejecución y operación de este programa tiene asignado un presupuesto de \$700,000.00 para la adquisición de Semilla. Así como la apertura de la ventanilla a partir del día hábil siguiente a la firma de estos lineamientos y teniendo como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2020 o hasta que se agote el recurso asignado.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO 12. Los que resulten beneficiarios se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

I Derechos de los beneficiarios:

I.I Recibir orientación por parte de las oficinas estatales receptoras de solicitudes respecto al programa acceso y tramite, así como para darle un buen manejo agronómico a los cultivos.

I.II Ser avisado por cualquier medio para recibir su apoyo.

II Obligaciones de los beneficiarios:

II.I Hacer buen uso de la semilla otorgada para siembra.

II.II Establecimiento del cultivo de maíz para proporcionar forraje en época de estiaje para evitar daños alimenticios por falta de forraje, así como el en su caso el cultivo de frijol con fines alimentario en el caso de grano.

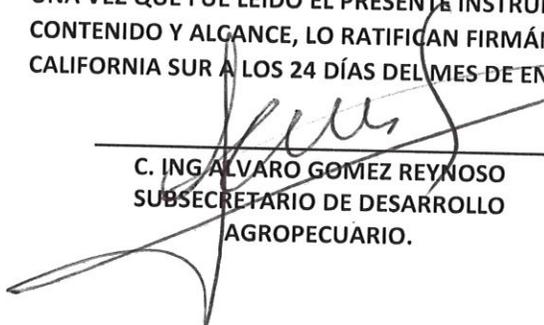
II.III cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos.

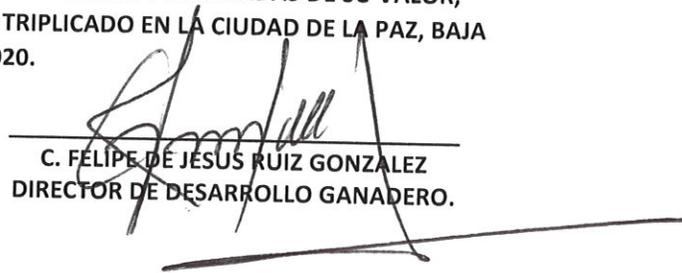
II.IV aplicar para los fines establecidos el estímulo recibidos en especie.

II.V No encontrarse inscrito en algún otro programa de la federación, estatal o municipal para recibir apoyo en el mismo concepto.

II.VI Aceptar, facilitar, y atender verificaciones, supervisiones, auditorias, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados en especie por la secretaria de pesca, acuacultura y desarrollo agropecuario.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN FIRMÁNDOSE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2020.


C. ING. ALVARO GOMEZ REYNOSO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.


C. FELIPE DE JESUS RUIZ GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO GANADERO.